## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2021-01011-00

DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LILIANA PATRICIA HENAO OROZCO

**CONSIDERANDO** que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, **430** y 431 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.** y en contra de **LILIANA PATRICIA HENAO OROZCO**, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por la suma de \$42.305.641, M/cte., por concepto de la obligación contenida en el Pagaré No. 830000005315, aportado como base de la acción.
- 2.- Por los intereses moratorios causados sobre la suma de **\$38.896.481**, desde el 20 de noviembre de 2021, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Notifiquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme lo establecido en el **artículo 8º del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓCESE a la Dra. GINA PATRICIA SANTACRUZ, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE,

## JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO JUEZ

(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 14 Fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

> Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

## Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 940ff605f8aad63335c4ce6d6cfdd9567795b00577589c1077bb1e0348d78267

Documento generado en 09/02/2022 10:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica